



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 EXP 70250/22 Cont. Dta. N° 29/22

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00070250- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 29/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 29/22, cuyo objeto es:

***“Contratación de una empresa que realice la provisión, revisión y recarga anual de los matafuegos ubicados en inmuebles dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.***

Del Acta de Apertura N° 64/2022 (Orden 36), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “MATAFUEGOS LUGANO S.R.L.”
- Oferente N° 2: “MATAFUEGOS TORCEL S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración

la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Generales, como asimismo, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Oferente N° 2, sin perjuicio del eventual cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos, cotizó su propuesta para el Renglón N° 1 en un valor que no condice con valores del mercado, equivalente al 7,44% de su costo estimado; asimismo, cotizó su propuesta para los Renglones N° 2 y N° 3 en importes que exceden a sus costos estimados en el orden del 89,44% y 52,56%, respectivamente.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad y Conveniencia:**

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 1 resulta admisible en criterio de esta Comisión.

Dicha Oferente cotizó valores que excedieron a su costo estimado en el orden del 95,23% y 17,33% para los Renglones N° 1 y N° 2 respectivamente, en tanto que el valor ofrecido para el Renglón N° 3 se encuentra por debajo de su costo estimado, representando un 93,33% del mismo.

Atento a lo expresado, a juicio de esta Comisión, lo propuesto por la Oferente N° 1 para el Renglón N° 1 resulta inconveniente, en coincidencia con lo manifestado al respecto por la Oficina de Administración General y Financiera.

Teniendo en consideración la necesidad imperiosa informada por la Oficina de Administración General y Financiera de contar con el objeto de la contratación a efectos de cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad, y que las diferencias entre los valores ofrecidos y sus respectivos costos estimados resultan razonables, esta Comisión interpreta que lo propuesto por la Oferente N° 1 para los Renglones N° 2 y N° 3 es conveniente.

Por lo expuesto en el párrafo segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 2,

a juicio de esta Comisión, resulta inconveniente.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 29/22 a la Oferente N° 1: “MATAFUEGOS LUGANO S.R.L.” de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Fracasado	Fracasado
2	\$2.640,00	\$728.640,00
3	\$2.800,00	\$25.200,00
<b>Importe Total</b>		<b>\$753.840,00</b>

**Importe total preadjudicado: pesos setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.